

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE SANCIÓN - NO TRIBUTARIO - Tránsito**



Lima, 27 de diciembre del 2022

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo dispuesto en el numeral 23.1.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), se encuentra facultado a notificar mediante publicación, en vía subsidiaria a otras modalidades, tratándose de actos administrativos de carácter particular, cuando la autoridad se encuentre frente a alguna de las siguientes circunstancias evidenciables e imputables al administrado: i) Cuando resulte impracticable otra modalidad de notificación preferente por ignorarse el domicilio del administrado, pese a la indagación realizada; y ii) Cuando se hubiese practicado infructuosamente cualquier otra modalidad, sea porque la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, sea equivocado el domicilio aportado por el administrado o se encuentre en el extranjero sin haber dejado representante legal, pese al requerimiento efectuado a través del Consulado respectivo.

Ante ello, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la LPAG; el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC (en adelante TUO del RNT); así como la Directiva n.º 001-006-00000016, que aprueba el «Procedimiento de notificación de actos administrativos emitidos por el SAT»; el SAT CUMPLE CON NOTIFICAR las resoluciones de sanción a los administrados responsables, tal como se detalla en el cuadro siguiente.

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA**

N.º orden	Apellidos y nombres/ Razón social del responsable	Tipo de documento de identidad	N.º de documento de identidad	N.º Papeleta	Código de infracción	Fecha de infracción	N.º Informe Final de Instrucción (IFI)	Fecha de notificación del IFI	Modalidades de notificación del IFI	N.º de Resolución de Sanción (RS)	Fecha de Resolución de Sanción	Monto de la multa(S/)*
1	ALARCON MACHACA FRANCISCO JAVIER	DNI/LE	29546066	12799891	M01	11/08/2019	26720701757757	12/05/2022	Mensajería	17605602543834	26/05/2022	4,600.00
2	GONZALEZ DEIVIS JOSE	Otros	17710151	13201619	M03	19/02/2020	26720701762605	31/05/2022	Mensajería	17605602543989	15/06/2022	2,300.00
3	HERNANDEZ SANTANA PABLO JOSE	Otros	7953662	13030240	M03	28/08/2019	26720701754996	06/05/2022	Mensajería	17605602543861	26/05/2022	2,300.00
4	QUINCHO YANTAS EDWIN RONAL	DNI/LE	48717989	13023014	M03	30/07/2019	26720701754135	02/05/2022	Mensajería	17605602543949	09/06/2022	2,300.00
5	TAYPE HILARIO YURGEN	DNI/LE	70295884	12799984	M01	11/11/2019	26720701757756	11/05/2022	Mensajería	17605602543833	26/05/2022	4,600.00
6	TICLLAHUANCA VASQUEZ CESAR	DNI/LE	43070559	12946360	M04	27/05/2019	26720701758014	23/05/2022	Mensajería	17605602543917	09/06/2022	4,600.00
7	VILLACORTA CABREJOS CHRISTIAN MANUEL	DNI/LE	48921761	12825927	M03	18/03/2019	26720701788873	08/08/2022	Mensajería	17605602544686	02/09/2022	2,300.00
8	VILLANUEVA HERRERA WALTER	DNI/LE	48291894	13012691	M03	19/07/2019	26720701754139	02/05/2022	Mensajería	17605602544244	06/07/2022	2,300.00

(\*) El monto de la infracción se establece con base en la UIT vigente a la fecha de pago, de acuerdo al numeral 3 del artículo 311 y al numeral I. Conductores/as de Vehículos Automotores del " Anexo I - Cuadro de tipificación de infracciones, sanciones, medidas preventivas y control de puntos aplicables a las infracciones al tránsito terrestre" del TUO del RNT.

La deuda se encuentra actualizada al 21 de diciembre de 2022. Si a la fecha de esta publicación ha cancelado una infracción a la cual solo se le aplica sanción pecuniaria (multa), haga caso omiso a la presente publicación.

Cabe indicar que contra la resolución de sanción, puede interponerse recurso de apelación dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación.

Cualquier consulta: Página Web del SAT: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe); Aló SAT 315-2400 (lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm y sábado de 9:00 a 1:00 pm) o escribanos: [asuservicio@sat.gob.pe](mailto:asuservicio@sat.gob.pe).

Oficinas de Atención: sede principal Jr. Camaná N.º 370 – Cercado de Lima; Av. Argentina N.º 2926 - Cercado de Lima; CC. Jockey Plaza Tienda CF-B10A – Santiago de Surco y Av. Los Héroes N.º 638 – A, – San Juan de Miraflores.



**GERENCIA DE GESTIÓN DE COBRANZA**  
**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT**  
**DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**